

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Medio Ambiente

2026/07903 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la justificación de la subvención para la mejora del Ciclo Integral del Agua 2022. Fase III.

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Valencia, por Decreto del Diputado delegado de Aguas, residuos y Empresas públicas n.º 7031 de fecha 4 de junio de 2026, ha dispuesto lo siguiente:

Dada cuenta de las distintas subvenciones concedidas dentro de la convocatoria para la Subvención para la mejora del ciclo integral del agua Fase III en 2022, que seguidamente se relacionan.

Atendido que la convocatoria fue comunicada a la BDNS (REF. 661417).

Considerando que los beneficiarios que constan en el anexo I han presentado en tiempo y forma la correspondiente cuenta justificativa.

Atendido el informe del jefe de servicio de Aguas, residuos y Empresas Públicas, en el que se certifica que los beneficiarios han presentado justificación parcial o total conforme a lo establecido en la convocatoria, han realizado la actividad y han cumplido la finalidad que determinó la concesión de la subvención, que queda acreditado en el expediente que están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, y que no ha sido dictada, a instancias de ese servicio, resolución de procedencia de reintegro o pérdida del derecho al cobro por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Considerando que, respecto a las cantidades no justificadas por los beneficiarios anteriores, procede la declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por ese importe, que también consta en el anexo I.

Vista la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 710 45200 7620022 del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2026.

Resultando que se cumple con lo dispuesto por los arts. 32, 33 y 34 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia, aprobada inicialmente por el Pleno de 28/03/2017 y publicada en el BOP núm. 101 de 29/05/2017, con sus modificaciones, la última aprobada por el Pleno de 19/11/2025 y publicada en BOP núm. 28 de 11/02/2026 (entrada en vigor 19/03/2026) y demás preceptos concordantes que resultan de aplicación, de forma particular, los artículos 37 y siguientes y concordantes de la Ley General de Subvenciones, y 91 y siguientes y concordantes de su Reglamento.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención de fecha 29 de mayo de 2026.



Esta resolución se adopta en virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Diputación, por Decreto núm. 3553, de 1 de abril de 2025 (artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP).

Resuelvo

Primero. Aprobar las justificaciones de las subvenciones concedidas a los beneficiarios y por los importes que constan en el anexo I adjunto, y declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de los importes no justificados.

Segundo. Reconocer la obligación y ordenar el pago de 133.523,94 euros, que se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta del titular de la subvención, con cargo a la aplicación 710 45200 7620022 del Presupuesto de Diputación para 2026, por los importes y a los beneficiarios que figuran en el Anexo I.

Tercero. Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a los beneficiarios relacionados en el Anexo II, por los motivos y cuantías que también se detallan.

VER ANEXO

Cuarto. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as.

Contra la resolución transcrita, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de València en el plazo de dos meses contados, también, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto. Todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con los arts. 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que le notifico para su conocimiento y a los efectos oportunos, en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Presidencia n.º 2500, de fecha 27 de febrero de 2023, de delegaciones del Secretario General.

València, 17 de junio de 2026.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.



ANEXO I RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS QUE CUMPLEN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y CANTIDADES A TRANSFERIR O A DEVOLVER/ ANNEX I RELACIÓ D'ENTITATS BENEFICIÀRIES QUE COMPLEIXEN AMB LA JUSTIFICACIÓ DE LA SUBVENCIÓ I QUANTITATS A TRANSFERIR O A RETORNAR

Núm. Expediente	Nombre completo	Importe concedido AD	Importe anticipado	Importe justificado subvencionado	Importe a pagar O	Pérdida parcial derecho al cobro	AD/	Anticipado no justificado (reintegro)
2783/22/MAM	ALCUBLAS	100.000,00	85.000,00	99.999,98	14.999,98	0,02	0,02	
2813/22/MAM	BUFALI	100.000,00	85.000,00	94.474,35	9.474,35	5.525,65	5.525,65	
2934/22/MAM	CASTIELFABIB	100.000,00	85.000,00	100.000,00	15.000,00	0,00	0,00	
2935/22/MAM	CASAS BAJAS	100.000,00	85.000,00	100.000,00	15.000,00	0,00	0,00	
2948/22/MAM	DOS AGUAS	100.000,00	85.000,00	100.000,00	15.000,00	0,00	0,00	
2899/22/MAM	BENIMODO	90.000,00	76.500,00	90.000,00	13.500,00	0,00	0,00	
2919/22/MAM	ALQUERIA DE LA COMTESSA, L	90.000,00	76.500,00	90.000,00	13.500,00	0,00	0,00	
2930/22/MAM	BONREPÒS I MIRAMBELL	89.353,01	75.950,06	78.444,08	2.494,02	10.908,93	10.908,93	
2922/22/MAM	PAIPORTA	60.000,00	51.000,00	60.000,00	9.000,00	0,00	0,00	
2805/22/MAM	FOIOS	58.862,09	50.032,78	58.862,09	8.829,31	0,00	0,00	
2911/22/MAM	CARRÍCOLA	40.937,72	34.797,06	40.896,26	6.099,20	41,46	41,46	
2871/22/MAM	SIETE AGUAS	40.900,55	34.765,47	40.900,55	6.135,08	0,00	0,00	
2939/22/MAM	MONTESA	24.743,39	21.031,88	24.743,39	3.711,51	0,00	0,00	
2902/22/MAM	VINALES	5.203,24	4.422,75	5.203,24	780,49	0,00	0,00	
	SUBTOTAL	1.000.000,00	850.000,00	983.523,94	133.523,94	16.476,07	16.476,06	0,00

ANEXO II PÉRDIDA PARCIAL DERECHO A COBRO POR NO CUMPLIR CON LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Núm. Expediente	Nombre completo	Importe no justificado
2783/22/MAM	ALCUBLAS	0,02
2813/22/MAM	BUFALI	5.525,65
2930/22/MAM	BONREPÒS I MIRAMBELL	10.908,93
2911/22/MAM	CARRÍCOLA	41,46
	SUBTOTAL	16.476,06

